DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 238/2022

LPN SBE Nº 27/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA - TAIWAN" – ID N° 397.355.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA R. Y F. S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Álvarez Penayo**, con Cédula de Identidad Nº 3.369.200, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución DGRRHH. Nº 781 de fecha 30 de abril de 2021; facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. 456, de fecha 04 de Abril de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la la Firma **R y F S.A.C.I. RUC N° 80011395-0**, domiciliada en Cnel. Centurión N° 384 c/ Alberdi, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Adriana María Vaesken González**, con Cédula de Identidad N° 1.481.680, según Transcripción de Actas y Modificación de Estatutos Sociales Esc. Nº 32, otorgado por la Escribana Jacqueline Riquelme Escudero Reg. Nº 458 y Acta de Asamblea General Ordinaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA - TAIWAN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA -TAIWAN "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta Invitación, sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 397.355.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE N° 27/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA -TAIWAN"**. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 456, de fecha 04 de Abril de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 29.287.035.695** (Guaraníes Veinte y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete Millones, Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Noventa y Cinco), conforme al siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	1	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	UNIDAD	UNIDAD	2.048	HP	MÉXICO	10.117.803	20.721.260.544
	2	TELEVISOR LED SMART	UNIDAD	UNIDAD	442	VIZZION	PARAGUAY/ CHINA	5.176.999	2.288.233.558
	3	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) TORRE	UNIDAD	UNIDAD	442	INTEL	CHINA	5.666.204	2.504.462.168
	4	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	UNIDAD	UNIDAD	317	EPSON	JAPÓN/ CHINA	1.913.275	606.508.175
	5	UPS DE 1000VA	UNIDAD	UNIDAD	2.382	INFOSEC	FRANCIA/ CHINA	1.329.375	3.166.571.250
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO									29.287.035.695

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

R Y F S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5829
Cel.: (595) (981) 499 510
administracion@ryf.com.py

Especificaciones Técnicas: Los equipos y bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1 - ITEM 1 COMPUTADORAS TIPO 1 – AVANZADA (WORKSTATION)

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDAS	
MARCA	HP
MODELO	Z1 Entry Tower G6 Workstation
CANTIDAD	2.048 (dos mil cuarenta y ocho)
1 - CHASIS	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)
2 - BIOS DEL SISTEMA	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante
3 - PROCESADOR	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos. La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica. 3.0 GHz o superior. Memoria Cache. 6 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multihilo o similar)
4 - CARACTERÍSTICAS DE PLACA MADRE	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45-Integrada
5 - MEMORIA RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600 MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones. 16 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB mínimo.
6 - GRABADOR DE DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).
7 - UNIDAD DE DISCO DURO	Disco Duro SATA III de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.
8 - TARJETA DE SONIDO	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono
9 - PARLANTES	Integrados
10 - TARJETA DE VIDEO DEDICADA	Tipo PCI EXPRESS (16x). Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 2048MB GDDR5 mínimo
11 - MONITORES	De la misma manera que el CPU, Conexion VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. 2 monitores por cada CPU. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.
12 - TECLADO	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.
13 - MOUSE / RATÓN	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con Mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll.
14 - COMUNICACIONES	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n/ instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.
15 - FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder y supresor de picos.
16 - SEGURIDAD	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.
17 - LICENCIAS	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.
18 - INSTALADORES	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)
19 - GARANTÍA (ESCRITA)	Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.
20 - RESPALDO TÉCNICO	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
21 - CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de Distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.
22 - COMPONENTES DEL EQUIPO Y NÚMEROS DE PARTE	Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

SRYF S.A.E.C.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011565-0
Avda. Boggiani 5699
Cel.: (595) (981) 496340
administracion@sryf.com.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE 1 - ITEM 2 EQUIPOS PARA PROYECCIÓN AUDIOVISUAL

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS	MÍNIMO EXIGIDO
MARCA:	Vizzion	Exigido
MODELO:	LE55U20	Exigido
CANTIDAD:	442 (Cuatrocientos cuarenta y dos)	Exigido
FUNCIONALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	Televisor : tamaño de Pantalla de 55" o superior	Exigido
	Resolución 4K ULTRA HD 3840x2160	Exigido
	3 entradas HDMI	Exigido
	2 entrada USB Multimedia	Exigido
	1 conectividad WIFI	Exigido
	1 puerto RJ45	Exigido
	Altavoces Incorporados 10W x2 o superior	Exigido
	Sistema SMART Android o Linux	Exigido
	Sintonizador de TV Digital	Exigido
ACCESORIOS	Se deberá proveer un soporte de pared móvil articulado no fijo que soporte dicho TV, además se deberá instalar una toma corriente de pared para dicho equipo con una extensión de red eléctrica no mayor a 5 metros con canaletas de pared. Según sitios del Anexo 1.	Exigido
ALIMENTACIÓN	Con Adaptador AC o 220V 50Hz	Exigido
ACCESORIOS	Teclado y Mouse Inalámbrico en KIT (Combo), Cable HDMI de 1 metro	Exigido
SISTEMA OPERATIVO	Windows o Ubuntu	Exigido
GARANTÍA	Garantía de al menos 2 años	Exigido
GARANTÍA	Se solicita garantía del equipo por el periodo de 24 meses	Exigido
CERTIFICACIONES	ISO 9001 o similar	Exigido
SE EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE:	El Oferente deberá contar con la Autorización del Fabricante o del Distribuidor Autorizado en el Paraguay de los equipos ofertados para presentar oferta de sus equipos mediante nota dirigida a esta licitación.	Exigido
	Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado en idioma inglés o Español. Serán considerados como catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado todo material que pueda ser descargado de la web del fabricante.	Exigido
	Los oferentes deberán presentar una lista de componentes de la configuración del equipo cotizado	Exigido
MODO DE COTIZAR	No es aceptable indicar "CUMPLE". Los oferentes deberán indicar claramente las especificaciones técnicas del equipo cotizado.-	Exigido

LOTE 1 - ITEM 3 MINI COMPUTADORA PARA PROYECCIÓN AUDIOVISUAL

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS	MÍNIMO EXIGIDO
MARCA:	Intel	Exigido
MODELO:	NUC 10I3FNH	Exigido
CANTIDAD:	442 (Cuatrocientos cuarenta y dos)	Exigido
PLACA BASE	Formato de la placa UCFF (4" x 4")	Exigido
PROCESADOR	Doble núcleo de al menos 2.4 GHz, 1 Mb de memoria cache	Exigido
GRÁFICOS	HD al menos de 756 MHz	Exigido
MEMORIA	Memoria DDR3 8GB, 1600 MHz	Exigido
DISCO	HDD SSD 120Gb	Exigido
AUDIO/VIDEO	HDMI, VGA, Jack para Headphone/micrófono	Exigido
COMUNICACIONES	>= 1 puerto Usb 3.0 Type-c	Exigido
	>= 3 puertos Usb 3.0	Exigido
	Puerto Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	Exigido
	Tarjeta de Red Inalámbrica 802,11bgn onboard	Exigido
ALIMENTACIÓN	Con Adaptador AC o 220V 50Hz	Exigido
ACCESORIOS	Teclado y Mouse Inalámbrico en KIT (Combo), Cable HDMI de 1 metro	Exigido
SISTEMA OPERATIVO	Windows o Ubuntu	Exigido
GARANTÍA	Garantía de al menos 2 años	Exigido
GARANTÍA	Se solicita garantía del equipo por el periodo de 24 meses	Exigido
CERTIFICACIONES	ISO 9001 o similar	Exigido
MODO DE COTIZAR	No es aceptable indicar "CUMPLE". Los oferentes deberán indicar claramente las especificaciones técnicas del equipo cotizado.-	Exigido

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Calificada
RUC: 80011695-0
Avda. Boqueron 3839
Cel.: (595) (971) 455-510
administracion@ryf.com.py

LOTE 1 - ITEM 4 IMPRESORA DE TIKETS

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS	MÍNIMO EXIGIDO
MARCA:	Epson	
MODELO:	TMU 220	
PROCEDENCIA:	China	
CANTIDAD:	317 (Trescientos diecisiete)	
	FUNCIONALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	
PAPEL	Capacidad de copia	
	uno copias más un original	Exigido
INTERFACES	USB y Apertura de cajón	Exigido
ENCENDIDO	Fuente de alimentación 220/240 50 HZ	Exigido
NIVEL DE RUIDO	Operación: 64 dB (A)	Exigido
INSTALACIÓN	Horizontal o Vertical con soporte para pared	Exigido
CONECTORES INTERFAZ	D.K.D. function (2 drivers)	Exigido
HUMEDAD DEL AIRE	Operación 10% - 90%, almacenamiento 10% - 90%	Exigido
TEMPERATURA	almacenamiento -10°C - 50°C	Exigido
FUENTES Y ESTILOS	Velocidad de impresión	
	4,70 lps (40 columnas, 16,00 cpp)	Exigido
	Tamaño de letra	
	1,6 mm (ancho) x 3,1 mm (alto) / 1,2 mm (ancho) x 3,1 mm (alto)	Exigido
	Registro de caracteres	
	Mínimamente: 95 alfanumérico, 37 internacional, 128 × 123 gráfico	Exigido
	Caracteres por pulgada	
	13,3 cpp / 16 cpp	Exigido
SEGÚN ESTÁNDARES	Estándares EMC	
	Distintivo CE	Exigido
	Estándares de seguridad	
	TÜV	Exigido
OTRAS FUNCIONES	interfaz intercambiable	
	Sí	Exigido
	Unidad de corte	
	Corte parcial	Exigido
	Sensores	
	Sensor de tapa de rollo de papel abierta, Sensor de fin de papel, Sensor de fin de papel próximo	Exigido
ACCESORIOS	Manual de usuario en español o ingles	Exigido
	Cinta entintada	Exigido
	Rollo de papel	Exigido
SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO	Linux, Windows	Exigido
GARANTÍA	Se solicita garantía del equipo por el periodo de 24 meses,	Exigido
CERTIFICACIONES	ISO 9001 o similar	Exigido
SE EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE:	El Oferente deberá contar con la Autorización del Fabricante y del Distribuidor Autorizado en el Paraguay de los equipos ofertados para presentar oferta de sus equipos mediante nota dirigida a esta licitación.	Exigido
	Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado en idioma inglés o español. Serán considerados como catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado todo material que pueda ser descargado de la web del fabricante.	Exigido
	Los oferentes deberán indicar claramente el LINK a la página Web del Fabricante para corroborar las especificaciones técnicas del equipo cotizado	Exigido
MODO DE COTIZAR	No es aceptable indicar "CUMPLE". Los oferentes deberán indicar claramente las especificaciones técnicas del equipo cotizado.-	Exigido

LOTE 1 - ITEM 5 UPS

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	MÍNIMO EXIGIDO
MARCA	INFOSEC	
MODELO	X2 LCD Touch	
	SALIDA	
CANTIDAD	2.382 (Dos mil trescientos ochenta y dos)	
POTENCIA DE SALIDA	Igual o superior 600 W / 1000 VA	Exigido
TENSIÓN DE SALIDA	220V/230V/240V	Exigido
FRECUENCIA DE SALIDA	50/60 (Autosensitivo)	Exigido

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologias de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

RyF S.A.C.
RUC: 80011...
Avda. Boqueron ...
Cel.: (595) ...
administracion...

CONEXIONES DE SALIDA	Mínimamente (5) salidas: del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana	**Exigido**
TOPOLOGÍA	Línea Interactiva o superior	**Exigido**
TIPO DE ONDA DE SALIDA	Mínimamente: senoidal u onda escalonada o simulación senoidal o superior	**Exigido**
	ENTRADA	
ENTRADA DE VOLTAJE	220 a 230V	**Exigido**
FRECUENCIA DE ENTRADA	50/60 Hz +/- 3 Hz	**Exigido**
VARIACIÓN O RANGO DE ENTRADA	165 V - 240 V	**Exigido**
TIPO DE ENCHUFE	NEMA o Euroamericana o IEC-320 C14	**Exigido**
	BATERIAS	
TIPO DE BATERÍA	Batería seca, sellada y Libre de todo mantenimiento.	**Exigido**
TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA	Igual o menor a 8 horas	**Exigido**
DE LAS BATERÍAS	No serán aceptadas baterías de suministro local.	**Exigido**
AUTONOMÍA BAJO CARGA	Igual o mayor a 10 minutos de autonomía con una carga de 320W.	**Exigido**
	OTRAS EXIGENCIAS	
PANEL DE CONTROL	Display LCD, que muestre todos los parámetros del UPS	**Exigido**
PUERTO INTERFAZ	USB (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión	**Exigido**
VENTILADOR INTERNO	Exigido. Debe expulsar (extraer) el aire caliente para prevenir la vida útil del UPS y de su batería.	**Exigido**
ALARMAS	Alarma de batería encendida: alarma de carga de batería baja:	**Exigido**
PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA	Exigido.	**Exigido**
REGULADOR AVR	Debe corregir tanto las bajadas de tensión así como las sobretensiones sin emplear las baterías.	**Exigido**

	CERTIFICACIONES Y APROBACIONES	
CERTIFICACIONES	ISO 9001; ISO 14001.	
APROBACIONES	EN62040-2	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PARAGUAY	
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PARAGUAY	El fabricante, mediante nota expresa para esta licitación, deberá certificar que existe al menos un CAS (Centro autorizado de Servicio) en Paraguay y asimismo deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención y que el CAS prestará el Servicio Técnico que pudiera ser requerido por la Convocante ante cualquier evento.	**Exigido**
	GARANTÍA	
GARANTÍA	(2) dos años como mínimo y debe cubrir Partes, mano de Obra sin costo alguno para la Convocante.	**Exigido**

ASPECTOS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DEL LOTE 1

- La empresa proveedora deberá entregar los equipos en los sitios del Anexo 1.
- La empresa proveedora deberá brindar un mantenimiento de mínimo 4 (cuatro) asistencias en sitio durante el período de garantía. La misma deberá ser coordinada con la lo sitios a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio.
- La empresa proveedora deberá prever la logística que incluya el seguro, vehículo y personal para el traslado de los insumos en sitio. Para ello deberá presentar una carta de Declaración Jurada al Ministerio, en donde expresamente declare su compromiso.
- La empresa deberá prever los equipos de protección individual (EPI) para su personal que realizará los trabajos involucrados en esta provisión.
- Para la presentación de oferta para este Lote se solicita a la empresa cotizante una planilla con el desglose de costos que incluya mínimamente el costo de los equipos, costo de la garantía, soporte por el tiempo de la garantía, la logística de entrega, seguros y otros; esto facilitara la evaluación de dichas ofertas. Se aclara que lo solicitado en este apartado no reemplaza a la planilla de precios, en donde estos costos deberán estar incluidos en cada equipo solicitado.

-El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA LOTE 1:

PRIMERA ENTREGA: El total de los Equipos serán recepcionados dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días de la firma del Contrato en los Depósitos/sitios con que deberá contar el Proveedor y deberá resguardar los mismos por un periodo máximo de 4(cuatro) meses. Los Depósitos/sitios del Proveedor deberán contar con todas las medidas de seguridad y monitoreo para precautelar la integridad física y funcional de los equipos, así mismo el proveedor deberá prever el costo de traslado de los equipos a los sitios de la Convocante. La convocante verificará los equipos en el depósito del proveedor y emitirá un Acta de Recepción Parcial de entrega, para los trámites administrativos.
SEGUNDA ENTREGA: Se deberá realizar a los 180 días de la firma del contrato según los sitios del Anexo 1. Una vez verificado el funcionamiento de los equipos del Lote 1 en los sitios, se emitirá un Acta de Recepción Definitiva. A partir de este documento empezará a regir la fecha de Garantía de los bienes.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

PLAZOS DE EJECUCIÓN	PLAZOS DE ENTREGA
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	**Entrega de Equipos:** Los equipos deberán ser entregados a los 120 (ciento veinte) días en el depósito del proveedor para su verificación por parte de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones (DGTIC). Se emitirá un acta de verificación de los equipos en esta etapa por parte de la DGTIC y el proveedor será responsable por los equipos hasta la instalación definitiva en los sitios. **Instalación en Sitios:** El tiempo máximo para despliegue no deberá superar los 60 (Sesenta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la emisión del acta de verificación por parte de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones. Se deberá disponer de al menos 3 cuadrillas para lograr al menos 3 instalaciones en simultáneo en los distintos puntos cardinales del país.
Servicios que deberá prever el Proveedor para la ejecución del contrato.	El Oferente deberá prever el Servicio de Instalación de todos los equipos del Lote 1, en caso de falla de uno o más equipos durante el plazo de verificación de los equipos y garantía, el oferente debe prever todos los gastos asociados al retiro y reemplazo de los equipos y reinstalación de los mismos. El proveedor deberá contar con al menos 4 móviles tipo camioneta para la ejecución del servicio disponible en el momento de la ejecución. Uno de los vehículos estará disponible con un Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día y combustible para el traslado de los técnicos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones para la verificación de los trabajos a ser realizado en sitio. El mismo será devuelto al Contratista 30 días posteriores a la entrega definitiva de los bienes. El proveedor será el responsable por la correcta configuración de los equipos en los sitios, quedando a criterio de la Contratante dicha verificación del buen funcionamiento de la configuración hecha por el proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - DGTIC.
Dirección: Pettirossi N° 194 c/ Constitución. Teléfono: 021.225.209.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

- Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
- Las órdenes de compra serán emitidas por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DGTIC; Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Teléfono: 021.201.509. Horario: De 07:30 hs. hasta las 15:00 hs.

ANEXO I LISTADO DE LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES
ANEXO I

REGIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE
REGIÓN I CONCEPCIÓN	CENTRO DE SALUD	CS - BELÉN
REGIÓN I CONCEPCIÓN	CENTRO DE SALUD	CS - LORETO
REGIÓN I CONCEPCIÓN	CENTRO DE SALUD	CS - VALLEMÍ
REGIÓN I CONCEPCIÓN	CENTRO DE SALUD	CS - YBY YAU
REGIÓN II - SAN PEDRO	CENTRO DE SALUD	CS - CAPIIBARY
REGIÓN II - SAN PEDRO	CENTRO DE SALUD	CS - CHORÉ
REGIÓN II - SAN PEDRO	CENTRO DE SALUD	CS - ITACURUBÍ DEL ROSARIO
REGIÓN II - SAN PEDRO	CENTRO DE SALUD	CS - NUEVA GERMANIA
REGIÓN II - SAN PEDRO	CENTRO DE SALUD	CS - VILLA DEL ROSARIO
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - ATYRA
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - ISLA PUCÚ
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - ITACURUBÍ DE LAS CORDILLERAS

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - NUEVA COLOMBIA
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - PIRIBEBUY
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - SAN BERNARDINO
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - ARROYOS Y ESTEROS
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - CARAGUATAY
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - EMBOSCADA
REGIÓN III - CORDILLERA	CENTRO DE SALUD	CS - LOMA GRANDE
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS – ACAHAY
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS - CAAPUCÚ
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS - CABALLERO
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS - CHAURÍA
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS - QUYQUYHÓ
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS - SAPUCÁI
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	CENTRO DE SALUD	CS - YAGUARÓN
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	CENTRO DE SALUD	CS- RAÚL ARSENIO OVIEDO
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	CENTRO DE SALUD	CS - SANTA ROSA DEL MBUTUY
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	CENTRO DE SALUD	CS - CECILIO BÁEZ
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	CENTRO DE SALUD	CS - CARAYAÓ
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	CENTRO DE SALUD	CS - SAN JOSE DE LOS ARROYOS
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	CENTRO DE SALUD	CS - JOSÉ EULOGIO ESTIGARRIBIA
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - CARMEN DEL PARANÁ
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - OBLIGADO
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - EDELIRA 28 5TA LÍNEA
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - GENERAL ARTIGAS
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - GENERAL DELGADO
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - BELLA VISTA CENTRO
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - SAN COSME Y DAMIÁN
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - MAYOR OTAÑO
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - SAN PEDRO DEL PARANÁ
REGIÓN VII - ITAPUÁ	CENTRO DE SALUD	CS - YATYTAY KM 16
REGIÓN VIII - MISIONES	+ CENTRO DE SALUD	CS AYOLAS
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS- JUAN E. O'LEARY
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS - NARANJAL
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS - DE SANTA ROSA DEL MONDAY
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS - DE SAN ISIDRO LOS CEDRALES
REGIÓN X ALTOPARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS - NEFROLÓGICO HERNANDARIAS
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS - ITAKYRY
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS- SANTA FE DEL PARANÁ
REGIÓN X ALTO PARANÁ	CENTRO DE SALUD	CS- JUAN LEÓN MALLORQUÍN
REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRO DE SALUD	CS - SAN ANTONIO
REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRO DE SALUD	CS - DE YPANÉ
REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRO DE SALUD	CS - NUEVA ITALIA
REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRO DE SALUD	CS - GUARAMBARÉ
REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRO DE SALUD	CS - YPACARAI
REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRO DE SALUD	CS - ZARATE ISLA
REGIÓN XI - CENTRAL	HOSPITAL ESPECIALIZADO	HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO
REGIÓN XI - CENTRAL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	HMI CAPIATA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PINDOLO
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - YUKYTY
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - CAACUPEMI
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - VILLA SAN SALVADOR
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ALDANA CAÑADA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - CICOMAR
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - LOMA BARRERO
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - VILLA CONSTITUCIÓN
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - VIRGEN DEL PILAR
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - NIÑO SALVADOR DEL MUNDOKM21 RUTA I
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ITA KAAGUY SUR
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - LOMAI
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ARRUA-I
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ALDAMA CAÑADA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PRINCIPE DE PAZ
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - POTRERO GUAZU
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ALDANA CAÑADA II
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - CAPIIPERY
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PINDOTY
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - MBOCAYATY - ÑEMBY

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - TAYAZUAPE
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - MARQUETALIA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - TESAIRA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - MA. AUXILIADORA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - 29 DE SETIEMBRE II
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - MBOCAYATY
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - CUMBARITY
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - TACUATY RUGUA
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - JHUGUÃ JHU
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PEDROZO
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - CERRO GUY
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - 8 DE DICIEMBRE
REGIÓN XI - CENTRAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - COLONIA THOMPSON
REGIÓN XIII - AMAMBAY	CENTRO DE SALUD	CS - SAN ISIDRO
REGIÓN XIII - AMAMBAY	CENTRO DE SALUD	CS - CAPITAN BADO
REGIÓN XIII - AMAMBAY	CENTRO DE SALUD	CS - CHIRIGUELO
REGIÓN XV - PTE. HAYES	CENTRO DE SALUD	CS - BELLA VISTA
REGIÓN XV - PTE. HAYES	CENTRO DE SALUD	CS - NANAWA
REGIÓN XV - PTE. HAYES	CENTRO DE SALUD	CS - IRALA FERNÁNDEZ
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS SAN MIGUEL
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS LOMA PLATA
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS AMISTAD
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS POZO HONDO (PPPEÑA)
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS MACHARETY (LAGUNA NEGRA)
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS VIRGEN DE FATIMA
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	CENTRO DE SALUD	PS VIRGEN DEL ROSARIO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS - NRO 11 - REPUBLICANO I
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- NRO 3 DOMINGO SAVIO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- NRO 7 BARRIO FATIMA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- NRO 8 SAJONIA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- NRO 9 BERNARDINO CABALLERO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- NRO 10 BRASILIA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- NRO 12 VALERIO FERNÁNDEZ
REGIÓN XVIII - CAPITAL	CENTRO DE SALUD	CS- ZEBALLOS CUE
REGIÓN XVIII - CAPITAL	HOSPITAL ESPECIALIZADO	CENTRO DE ADICCIONES - CENPTRA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	HOSPITAL ESPECIALIZADO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	HMI LOMA PYTA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - 3 DE FEBRERO I - SAN MIGUEL
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - 3 DE FEBRERO II SAN BLAS
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PELOPINCHO II
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SANTA LUCIA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SAN FELIPE
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - BLANCO CUE
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PERPETUO SOCORRO I
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PERPETUO SOCORRO II
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ZEBALLOS CUE I
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ZEBALLOS CUE II
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ZEBALLOS CUE III
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SAN ALFONSO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SAN BLAS - CATEURA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - Nº 11 - BO. REPUBLICANO II
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SAN CAYETANO II
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - STA. MARIA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - STA. ANA - DIVINO NIÑO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - STA. ANA - STA. ROSA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - YUKYTY
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - VIÑAS CUE
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - STA. ROSA TRINIDAD
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SAN JUAN
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - SAN CAYETANO
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PEDRO VIERA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - VIRGEN DE FÁTIMA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - PELOPINCHO I
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - ITA ENRAMADA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF UNIDADES DE SALUD DE LAFAMILIA	USF - HOSP. CLÍNICAS II
REGIÓN XVIII - CAPITAL	DIRECCIÓN GENERAL DETECNOLOGÍAS	DGTIC
REGIÓN I CONCEPCIÓN	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA I REGIÓN SANITARIA

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

REGIÓN II - SAN PEDRO	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA II REGIÓN SANITARIA
REGIÓN III - CORDILLERA	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA III REGIÓN SANITARIA
REGIÓN IV - GUAIRA	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA IV REGIÓN SANITARIA
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA V REGIÓN SANITARIA
REGIÓN VI - CAAZAPA	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA VI REGIÓN SANITARIA
REGIÓN VII - ITAPUÁ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA VII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN VIII - MISIONES	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA VIII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA IX REGIÓN SANITARIA
REGIÓN X - ALTO PARANÁ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA X REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XI - CENTRAL	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XI REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XIII - AMAMBAY	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XIII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XIV - CANINDEYÚ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XIV REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XV - PTE. HAYES	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XV REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XVI REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XVII - ALTOPARAGUAY	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XVII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA

ANEXO II

REGIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE
REGIÓN XVIII - CAPITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS	DGTIC
REGIÓN I CONCEPCIÓN	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA I REGIÓN SANITARIA
REGIÓN II - SAN PEDRO	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA II REGIÓN SANITARIA
REGIÓN III - CORDILLERA	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA III REGIÓN SANITARIA
REGIÓN IV - GUAIRA	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA IV REGIÓN SANITARIA
REGIÓN V - CAAGUAZÚ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA V REGIÓN SANITARIA
REGIÓN VI - CAAZAPA	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA VI REGIÓN SANITARIA
REGIÓN VII - ITAPUÁ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA VII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN VIII - MISIONES	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA VIII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN IX - PARAGUARÍ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA IX REGIÓN SANITARIA
REGIÓN X - ALTO PARANÁ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA X REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XI - CENTRAL	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XI REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XIII - AMAMBAY	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XIII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XIV - CANINDEYÚ	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XIV REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XV - PTE. HAYES	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XV REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XVI - BOQUERÓN	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XVI REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XVII - ALTO PARAGUAY	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XVII REGIÓN SANITARIA
REGIÓN XVIII - CAPITAL	OFICINA REGIONAL	OFICINA DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

***La convocante aclara que podrá variar hasta el 15% de los sitios indicados en el listado, dichos cambios serán coordinados con la empresa adjudicada. Esta comunicación será mediante nota emitida por la DGTIC del MSPBS.**

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES:
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 DIAS.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - DGTIC**, el cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia contractual, de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11. ANTICIPO – SI APLICA
El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (15) días corridos siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Luis Alvarez Pénayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

RUC: 80041565-0
Avda. Boggiani 6699
Cel.: (595) (981) 402640
administracion@snpt.com.py

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2022.-

Sra. Adriana María Vaesken González
CONTRATISTA

Proveedores de Tecnología Sociedad
RUC: 80011305-0
Avda. República 5809
Cel.: (595) (981) 555240
administracion@prvi.com.py

Sr. Luis Alberto Alvarez Penayo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

INTERPRETACIÓN:
Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

SUBCONTRATACIÓN:
El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No Aplica**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DERECHOS INTELECTUALES:
1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
   Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

TRANSPORTE:
La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica**

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

JEYF S.A.C.I.
Proveedores de Equipos Especiales
RUC: 80011295-0
Avda. Boquerón 5899
Cel.: (059) (981) 495840
adm.ventas@jeyf.com.py

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP:

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
2. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
3. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
4. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
5. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 543; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de conformidad al Plan de Caja y a la Emisión del Código de Contratación.

EL CONTRATISTA: El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO:

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **15 (quince) días.**

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El Pago del Anticipo debe ser por el total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.
FORMA DE PAGO:
Anticipo: 20%
Primera entrega con Acta de Verificación: 40%
Segunda entrega con Acta de entrega definitiva: 40%

REAJUSTE:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES.**

Para Bienes Nacionales:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Pr =Precio reajustado de la Oferta.
P =Precio adjudicado.
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes:
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTAS:
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01%.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

RUC: 80011595-0
Avda. Sacramento 5599
Cel.: (059) 7831) 466530

TASA DE INTERÉS POR MORA:
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: **0,001%.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS:
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica.**

CONVENIOS MODIFICATORIOS:
La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:
Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR:
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No Aplica.**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE: **No Aplica**

FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.